

## La UE avala la propuesta de incentivos fiscales de Gipuzkoa para el cine y artes escénicas y musicales

Gipuzkoa

18 de diciembre de 2023

**Las nuevas deducciones para las producciones audiovisuales varían entre el 50% y el 60% dependiendo del gasto realizado en Euskadi.**

La Unión Europea ha dado luz verde a la propuesta de incentivos fiscales de la Hacienda foral de Gipuzkoa para el cine y las artes escénicas y musicales, según ha informado el diputado foral guipuzcoano de Hacienda y Finanzas, Jokin Perona, que confía que la nueva Norma foral sea aprobada por las Juntas guipuzcoanas en el primer trimestre del próximo año.

En un comunicado, Perona ha explicado que la Diputación remitió su nueva propuesta de incentivos fiscales para el cine y las artes escénicas y musicales a Bruselas en abril de este año con vistas a obtener su autorización previa, *"que constituye un trámite necesario para poder aprobar el régimen"*.

Durante ese tiempo la UE ha examinado los incentivos y, finalmente, ha autorizado el nuevo régimen tributario (2024-2028) para el cine y las artes escénicas.

El proyecto de Norma foral se ha publicado este viernes y continúa así con el trámite de aprobación para su sometimiento en última instancia a las Juntas Generales.

Perona ha indicado que *"esta nueva norma plantea mejorar el régimen de deducciones sobre el coste de producción, copias, publicidad y promoción de las películas o series, ya sean estatales o extranjeras, así como incorporar nuevas deducciones a las artes escénicas y musicales y a la edición de libros"*.

El diputado foral ha señalado que *"la autorización de esta norma por parte de la Unión Europea nos dota de la seguridad jurídica necesaria para poder aplicarla en el territorio"*.

A la espera de lo que ocurra en Juntas Generales, Perona confía en que esta iniciativa contribuya a *"apuntalar el sector a fin de garantizar su competitividad a largo plazo"*. *"El objetivo es ayudar en la consolidación de toda la cadena de valor del sector audiovisual y cultural en el Territorio"*, ha indicado.

El diputado foral ha incidido en que con esta medida se busca que Gipuzkoa *"sea un territorio de oportunidades para las personas que quieran desarrollarse profesionalmente en estos ámbitos"*. Además, ha destacado que el Territorio *"no parte de cero"*, sino que *"cuenta con unos mimbres audiovisuales y culturales interesantes en lo que se refiere a formación, producción, infraestructuras y espacios de rodaje interiores de primer nivel"*.

Por otra parte, ha indicado que *"el nuevo marco fiscal diseñado por la Diputación Foral de Gipuzkoa busca, además, apoyar de manera especial los contenidos producidos en euskara"*.

Según Perona *"el futuro de nuestro idioma depende de las decisiones que adoptemos ahora, y esta propuesta es una muestra más de la apuesta decidida de la institución foral por fomentar el uso del euskera y su visualización en el mundo"*.

La propuesta de Norma foral también contempla un tratamiento fiscal especial para aquellas producciones impulsadas por directores noveles o mujeres. *"Queremos que Gipuzkoa sea uno de los destinos más interesantes para cualquier persona que quiera iniciar su trayectoria profesional en estos ámbitos"*, ha defendido.

## **NUEVAS DEDUCCIONES**

Las deducciones contempladas en la norma foral para las producciones audiovisuales varían entre el **50% y el 60%** dependiendo del gasto realizado en Euskadi. En el caso de las obras en euskara se desgravaría un 10% más que en las obras de carácter general, pudiendo llegar así a alcanzar el 70% de deducción.

La deducción máxima aplicable en cualquiera de las situaciones será de 10 millones por película y de 3 millones por capítulo, en el caso de las series.

En lo que respecta a las artes escénicas y musicales la Hacienda foral guipuzcoana introduce en su nueva normativa una deducción general del 30% para producciones de espectáculos en vivo, que asciende al 40% para producciones en euskara. La base de esta deducción está constituida por los costes directos de carácter artístico, técnico y de promoción y la deducción máxima será de un millón por contribuyente.

En esta línea, al menos el 50% de los beneficios de estas obras se tendrán que destinar a la reinversión de nuevos espectáculos en vivo, en un plazo de 4 años. La deducción correspondiente a la edición de libros que permiten la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada dará derecho a una desgravación del 5% de la cuota líquida.

Se prevé que el proyecto de Norma foral sea presentado ante las Juntas Generales de Gipuzkoa a lo largo del 1er trimestre de 2024. El marco tributario tendrá carácter retroactivo, de tal manera que será aplicable desde el 1 de enero de 2024.